

SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2008-080 del 10 de MARZO del 2008 y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
ROBO Y ASALTO	POLIZA	DOLARES AMERICANOS	0003640	000000	0003639

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
11/04/2016	11/04/2017	1		50,000.00	50,000.00

ASEGURADO: JARA CEREZO PERLA GALIET (102522) **RUC :** 1201062245001
DOMICILIO: VIA A VENTANAS KM.1 1/2 S/N **PUEBLO VIEJO-LOS RIOS** 052972502
CONTRATANTE : JARA CEREZO PERLA GALIET (102522) **R.U.C. :** 1201062245001

DETALLE

PETICION DEL ASEGURADO SE PROCEDE A EMITIR LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

llopez

EJECUTIVO DE CUENTAS:

CARLA ROLDAN EXT.

ASESOR DE SEGUROS:

00148-VELOZ MORAN MARIA ELENA

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No.	525748	FACTURA No.
PRIMA NETA	600.00			
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	21.00			
CONTRIB. SEGURO SOCIAL CAMPESINO	3.00	No.	VENCIMIENTOS	VALOR
S.S.C. NO COBRADO (2001-2007)	0.00			
DERECHO DE EMISION	3.00	FINANCIADO EN CONJUNTO		
CARGOS SUJETOS I.V.A	0.00	VER CONDICION DE PAGO		
I.V.A. TARIFA 12%	75.24	ADJUNTA		
INTERES FINANCIACION	0.00			
OTROS CARGOS NO SUJETO I.V.A	0.00			
PRIMA TOTAL	702.24			

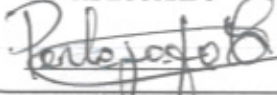
ANEXOS INCLUIDOS : Condiciones Generales, Especiales y Particulares que forman parte integrante de este contrato.

EL ASEGURADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos LA COMPAÑIA acuerda pagar los beneficios que se mencionarán más adelante siempre que el ASEGURADO haya pagado la prima correspondiente.

EL ASEGURADO finalmente declara para todos los fines y efecto haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

En testimonio de lo acordado, se expide y acepta el presente contrato de seguros en : GUAYAQUIL, 11 de ABRIL del 2016

EL ASEGURADO



LA COMPAÑIA
SWEADEN
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

FIRMA AUTORIZADA

El Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos Y Seguros la verificación de este texto

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SBS-INS-2008-080 del 10 de MARZO del 2008 y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

Guayaquil: Urb. Kennedy Norte, Av. Luis Orantia mz 808 villa N°8 y Victor Hugo Escala. PBX: (04) 2684 409 - 5019 000 701/02/03/04

Ambato: Av. Los Guaytambos 04-88 y Montalvo. Edf. Haig, 2 Piso. PBX: (03) 2426 080 Telf.: (03) 2824 231

Latacunga: Av. Benjamín Terán 1-33 y Calle Diego Noboa. PBX: (03) 2385-442 / 032385441

Riobamba: Pichincha 23-60 y Veloz Esq. PBX: (03) 2940 638 - 2961 580

Ibarra: Cristóbal Gómez Jurado 4-30 y Av. Mariano Acosta. PBX: (06) 2645 117 - 5002 354

Manta: Calle 20 y Avenida 21 Esquina. PBX: (05) 5001695 / 5001694

Esmeraldas: Calle Sucre entre Salinas y Mejía Frente a la Casa Núcleo de la Cultura de Esmeraldas. Telf.: (06) 2450700 - (06) 2450400

FMAII - acundor@sweadencoruros.com

www.sweadencoruros.com

1800 SWEADEN.702923



CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

ASEGURADO : JARA CEREZO PERLA GALIET

RAMO : ROBO Y ASALTO

POLIZA No: 0003640 ANEXO : 000000

En base al art.47 del Reglamento a la Ley General de Seguros, las partes acuerdan (El asegurado y La Compañía) que las condiciones particulares de la presente póliza se sujetan a las siguientes estipulaciones:

ITEM Nro. 1

DIRECCION ASEGURADA:

VIA A VENTANAS KM.1 1/2 S/N

GIRO DEL NEGOCIO: PILADORA

OBJETOS ASEGURADOS :

CONTENIDO

50,000.00

CONSISTENTE EN MAIZ AMARILLO DURO PROPIEDAD DE LA UNA EP

SUMA ASEGURADA DEL ITEM :

50,000.00

COBERTURAS

PRIMER RIESGO RELATIVO

NOTA: La presente póliza no tendrá cobertura si el Asegurado no realiza la inspección del riesgo dentro de los 10 días siguientes a la emisión de la póliza. Quedando entendido entre partes, que en caso de no realizar la inspección de riesgo, el pago de la cuota inicial no implica cobertura al o los items asegurados.

CONDICIONES PARTICULARES

=====

DEDUCIBLES: 10% del valor del siniestro, mínimo US\$350,00 por evento.

=====

EXCLUSIONES:

=====

- a) Dolo o culpa grave del Asegurado, sus representantes legales, familiares dependientes o empleados.
- b) Lucro Cesante, daño emergente o cualesquiera otros sufridos a consecuencia de Robo.
- c) Terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, hundimiento, deslizamiento, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica.
- d) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, revolución, rebelión, sedición, conspiración, usurpación del poder, ley marcial o estado de sitio.
- e) Motín, huelga, asonada, conmoción civil o popular, paro o cierre patronal
- f) Actos terroristas o de movimientos subversivos.
- g) Incendio, explosión, rotura de vidrios y cristales.
- h) Desocupación del predio asegurado por un período superior a ocho(8) días consecutivos.
- i) Dinero en efectivo, monedas, cheques, bonos, cédulas, títulos, letras, pagarés, giros, acciones, valores en garantía que no están en caja fuerte o bajo llave.

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 3

ASEGURADO : JARA CEREZO PERLA GALIET

RAMO : ROBO Y ASALTO

POLIZA No: 0003640 **ANEXO :** 000000

- para hacerlo, así la compañía no lo haya requerido o notificado, no se considerará válida ésta póliza sin el pago de la cuota inicial.
- 6) El incumplimiento del pago de las Cuotas le faculta a la Compañía a cancelar automáticamente la cobertura. El Asegurado dispone de 5 días entre cuotas para el pago de las mismas, y tiene la obligación de efectuarlo, así la compañía no lo haya requerido o notificado el pago, posterior de las cuotas a la fecha del siniestro, no le convalece el derecho a la indemnización.
- 7) Aviso de Siniestros 5 (cinco) días hábiles.

NOTA ACLARATORIA

=====

El incumplimiento por parte del Asegurado a las disposiciones arriba mencionadas hace cesar los beneficios de esta póliza.

CLAUSULAS ADICIONALES:

=====

- No cancelación individual de la póliza
- Restitución Automática de Suma Asegurada
- Adhesión
- Designación de Bienes
- Salvamento
- Ajustadores

IMPORTANTE

=====

Declaro expresamente que los bienes y valores registrados en este documento así como los que resultaren de la aplicación del presente, tienen orígenes y destinos lícitos y no provienen de actividades prohibidas por las leyes del Ecuador. Además, declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta.

Autorizo a Sweaden Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. a realizar la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales en relación a mis actividades y movimientos comerciales.

Eximo a Sweaden Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. de toda responsabilidad civil o penal, propia o de terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

GUAYAQUIL, 11 DE ABRIL DEL 2016



SWEADEN
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

FIRMA COMPROBADA
DE LA COMPAÑIA



SEGURO DE ROBO Y ASALTO

POLIZA : 0003640

ASEGURADO : JARA CERESO PERLA GALIET

VIGENCIA DE ESTA CLAUSULA: Desde 11 DE ABRIL DEL 2016

Hasta 11 DE ABRIL DEL 2017

CLAUSULAS PARA DESIGNACION DE
BENEFICIARIO ACREEDOR

Para adherirse y formar parte de la Póliza de:
ROBO Y ASALTO No. 0003640 ANEXO: 000001 ITEM No. 1
emitida a favor de JARA CERESO PERLA GALIET (102522)

Agencia: 04

A Solicitud del Asegurado, se hace constar que en la póliza arriba citada,
se designa beneficiario acreedor a:

EMPRESA PUBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP

Hasta por el valor de US\$ 50,000.00-----
(CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)

En caso de siniestro amparado por la Póliza, la Compañía pagará al Beneficiario Acreedor el valor del crédito pendiente sin necesidad de notificación Judicial, hasta por la suma arriba establecida, pago que estará sujeto al INFRASEGURO señalado en la Póliza. El saldo de los beneficios de la Póliza, si lo hubiere será pagado al Asegurado.

La designación posterior de un nuevo beneficiario y que afecte el interés del beneficiario acreedor, deberá hacerse con el consentimiento expreso de este.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Clausula quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y Fecha: GUAYAQUIL, 11 DE ABRIL DEL 2016


EL ASEGURADO


SWEADEN
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO
LA COMPAÑÍA

Nota: La presente Clausula fue aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución N° SBS-INSP-2007-453 03 de enero del 2008 .